

Bogotá D.C, 26 de octubre de 2020

Señores  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE  
Ciudad

Atención: jairo andres revelo molina

Correo: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

**REFERENCIA: INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO - CCE-139-IAD-2020 y ACUERDO MARCO DE NUBE PÚBLICA III NÚMERO CCENEG-015-1-2019**

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN:** Solicitud de copia de todas las cotizaciones presentadas del evento adelantado que generó la orden de compra No. 57534

[REDACTED], mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre propio, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 y 209 de la Constitución Política y de los artículos 13 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito formular la presente petición, con el fin de que se me suministre información sobre lo siguiente:

#### I. HECHOS:

- a. Actualmente estoy adelantando una investigación jurídica privada en Contratación Estatal y sobre la inmersión de las nuevas tecnologías que brinda los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda operado por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** y en especial el IAD Software por Catalogo **CCE-139-IAD-2020 y Acuerdo Marco de nube pública III número CCENEG-015-1-2019**.
- b. La mencionada investigación, pretende identificar el beneficio para las entidades públicas en la compra de tecnología por Acuerdos Marco de Precios. Por esta razón, se hace necesario solicitar todas las cotizaciones presentadas dentro del proceso de referencia, en la cual, la Entidad adquirió licenciamiento de correos de GSUITE de la empresa multinacional Google Inc y/o infraestructura de Nube Pública III. Así las cosas, solicito lo siguiente:

#### II. SOLICITUDES.

- A. Solicito que la Entidad suministre todas las cotizaciones presentadas dentro del evento de cotización del asunto, la cual está contenida en formato de excel de CCE, simulador relacionado en los formatos de simulador - cotización, que presenta cada entidad proveedora.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En virtud del Principio de Transparencia (Artículo 24 Ley 80 de 1993, art. 273 de la Constitución), Principio de publicidad (Artículo 29 Constitución Política), y en ocasión al debido proceso y contradicción (Ley 80 de 1993 en sus artículos 23 y 77 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007) los cuales deben existir en todos los procesos de contratación pública, las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público y podrá el público en general solicitar copia de las mismas.

De acuerdo con la Ley 1712 de 2015 las Entidades Estatales deben publicar proactivamente la información pública en su poder como las ofertas, una vez realizado el cierre, respetando la información reservada.

En virtud del principio de máxima publicidad, toda información en posesión, bajo control o custodia de la Entidad Estatal es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, por lo cual, una vez realizada el acta de cierre la Entidad Estatal no puede negar el derecho de los interesados a obtener copia de las propuestas recibidas, a su costo.

- Ley 80 de 1993, artículo 24 numerales 2 y 3.
- Ley 1712 de 2014, artículo 2.
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.1.2.2.5.

De igual forma, se trae a colación las sentencia T-1029-2005, y Sentencia C-137 de 1996 que establecen el derecho de toda persona a solicitar copia de las actuaciones producto de una licitación pública.

Gracias por la atención prestada.

### IV. NOTIFICACIONES:

Las recibiré vía correo electrónico @gmail.com

Muy cordialmente,

  
C.C. 